



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 131-R-UNICA-2017

Ica, 31 de Enero de 2017



VISTO:

Las Solicitudes S/N presentadas por Inca Cajacuri Luis, Zevallos Torres Rosa Isabel, Capcha Ventura Joe Katiri y Cabrera Martínez Camila Yadira, quienes peticionan participar en el proceso de traslado interno y externo, respectivamente, en la Facultad de Derecho y Ciencia Política;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

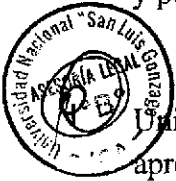
Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220 Del Proceso de Admisión, señala que la admisión a la Universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El estatuto de cada Universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión, y el régimen de matrícula al que pueden

R.R. N° 131-R-UNICA-2017

31-1-2017

Pág. 2

acogerse los estudiantes, ingresan a la Universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;



Que, el inciso 98.2 del artículo 98° de la Ley 30220, establece que las Universidades determinan el número de vacantes, con la siguiente excepción, quienes hayan aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos;

Que, en el párrafo tercero del artículo 98° Proceso de Admisión de la Ley Universitaria N° 30220 establece que en los casos previstos en los incisos 98.1 y 98.2 los postulantes se sujetan a una evaluación individual, a la convalidación de estudios realizados en atención a la correspondencia de los sílabos, a la existencia de vacantes y a los demás requisitos que establece cada universidad;

Que, el artículo 300° del Estatuto Universitario, determina que los estudiantes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, pueden trasladarse internamente de una carrera profesional a otra; después de aprobar dos (2) semestres académicos o se equivalencia en treinta y seis (36) créditos;

Que, el artículo 301° del Estatuto Universitario, señala que los traslados externos a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proceden cuando los estudiantes provienen de otras Universidades del país o extranjero; siendo requisito acreditarse haber aprobado cuatro (4) semestres académicos o una equivalencia de setenta y dos (72) créditos en la Universidad de origen;

Que, estando al artículo 302° del Estatuto Universitario, los procesos de traslados externos e internos son normados por el reglamento respectivo de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1968-R-UNICA-2015 del 9 de Noviembre de 2015, se aprueba el Reglamento General de Admisión 2015-II de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, el mismo que en su artículo 33° dispone que los traslados externos, nacionales, internacionales e internos: Los postulantes que deseen acceder a esta modalidad tendrán a bien cumplir con las exigencias de cada Facultad. Llevándose a cabo la evaluación por una comisión especial designada por la misma Facultad;

Que, estando al Cronograma para los Procesos de Traslados Internos y Externos correspondiente al periodo 2015-II, aprobado con Resolución Rectoral N° 003-R-UNICA-2016, se autorizó a las Facultades a realizar sus procesos de admisión mediante las modalidades de Traslado Interno y Externo;

R.R. N° 131-R-UNICA-2017

31-1-2017

Pág. 3

Que, mediante Resolución Decanal N°: 497-D-FDCP-UNICA-2014 del 11 de diciembre de 2014 el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA, que resuelve designar la Comisión que se encargará de implementar y realizar el Proceso de Traslados Internos y Externos en la Facultad de Derecho y Ciencia Política, integrada de la siguiente manera: Dr. Oscar Loayza Azurín (Presidente), Mag. Renán Quiroz Cárdenas (Miembro) y Abg. Moisés Morales Soldevilla (Miembro); ratificada mediante Resolución Rectoral N° 171-R-UNICA-2015;

Que, mediante Oficio N° 131-D-FDCP-UNICA-2016 del 4 de Mayo de 2016, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, en mérito al Informe N° 001-2016-FDCP-UNICA/TRASLADOS de la Comisión para Proceso de Traslados Interno y Externos emite la Resolución Decanal 093-D-FDCP-UNICA-2016 que aprueban la relación de ingresantes a la Facultad de Derecho y Ciencia Política mediante Examen de Traslado Interno y Externo, correspondiente al 2015-II, para su aprobación en Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario del 31 de Enero de 2017, el Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, pone en consideración del honorable Consejo la aprobación de los resultados del Proceso de Admisión 2015-II por la modalidad de Traslado Interno y Externo, realizado por la Facultad de Derecho y Ciencia Política y así garantizar el normal desarrollo de las actividades universitarias y asimismo la Convalidación de sus cursos; aprobado por unanimidad;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria del 31 de Enero de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, en vías de regularización administrativa, la relación de ingresantes a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por Traslado Interno y Externo del Proceso de Admisión 2015-II, realizado por la Comisión de Traslados Internos y Externos de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA, a los siguientes postulantes:

TRASLADO INTERNO

<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>FACULTAD / ESPECIALIDAD DE ORIGEN</u>	<u>FACULTAD /ESPECIALIDAD DE DESTINO</u>	<u>SITUACIÓN</u>
INCA CAJACURI, Luis	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES- UNICA	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA - UNICA	INGRESO



TRASLADO EXTERNO

<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>FACULTAD / ESPECIALIDAD DE ORIGEN</u>	<u>FACULTAD /ESPECIALIDAD DE DESTINO</u>	<u>SITUACIÓN</u>
ZEBALLOS TORRES, Rosa Isabel	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA- UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA- UNICA	INGRESO
CAPCHA VENTURA, Joe Katiri	DERECHO- UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN JUAN BAUTISTA"	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA- UNICA	INGRESO
CABRERA MARTINEZ, Camila Yadira	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA- UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA- UNICA	INGRESO

Artículo 2°.- DETERMINAR que la Oficina General de Admisión y Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística, efectúen las acciones administrativas respectivas para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- APROBAR, en vías de regularización administrativa, la CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS efectuadas por la Comisión de Convalidación de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA, realizadas según detalle:

<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>RESOLUCIÓN DECANAL</u>	<u>SITUACIÓN</u>
INCA CAJACURI, Luis	N° 126-D-FDCP-UNICA-2016	APROBADO
ZEBALLOS TORRES, Rosa Isabel	N° 127-D-FDCP-UNICA-2016	APROBADO
CAPCHA VENTURA, Joe Katiri	N° 128-D-FDCP-UNICA-2016	APROBADO
CABRERA MARTINEZ, Camila Yadira	N° 129-D-FDCP-UNICA-2016	APROBADO

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a los interesados, Facultad de Derecho y Ciencia Política y demás dependencias inmersas en esta acción, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a la vista, de lo que doy fé.



[Signature]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (I)